# HEIDY BURGOS

SOCIÓLOGA



## PERFIL

Socióloga con conocimientos teóricos y prácticos articulados desde metodologías para abordar problemáticas sociales y contextos específicos en la esfera social. Experiencia en procesos de investigación e intervención social relacionados con la defensa del territorio, los usos del conocimiento, la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.

Soy una mujer que confía en los procesos de transformación social, de allí la inclinación por el trabajo colectivo y el interés de poner a disposición los saberes desde un compromiso de servicio a las comunidades, teniendo como guía la dignidad y el bien común desde una actitud propositiva.


3209585320

heidyburgos72@gmail.com

Bogotá D.C.


## APTITUDES

- Manejo de bases de datos
- Herramientas: Excel, Word, PowerPoint, SPSS, Photoshop, Illustrator.
- Habilidades comunicativas
- Producción oral y escrita
- Resolución de conflictos

# EDUCACIÓN

**SOCIOLOGÍA** ABRIL/2023
Universidad Santo Tomás

**PSICOLOGÍA** EN CURSO
UCC

**SPSS** JUNIO/2023
Bioestadístico

**CRECIMIENTO VERDE** MAYO/2020
DNP

**INGLÉS** JULIO/2013
The kings international academy

**DIPLOMADO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE CONOCIMIENTOS EN DDHH Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ A PROCESO COMUNITARIOS.**
Universidad Santo Tomás

SEPTIEMBRE/2022

# EXPERIENCIA

### PROFESIONAL EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES

**Corporación Justicia y Democracia, Sep 2022 - Mar 2024**

- Acciones de investigación, planeación, comunicación pública, pedagogía e incidencia.
- Construcción de guiones y otros insumos.
- Creación de contenidos para las redes sociales de la Corporación.

### ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN

**Fundación Tiempo de Juego, dic 2022 - feb 2023**

- Investigación sobre las dinámicas de jóvenes migrantes y poblaciones de acogida en Santa Marta y Riohacha.
- Construcción de una guía metodología de trabajo de inclusión comunitaria.

### ENCUESTADORA

**Proyecto de investigación MODURAL, Jun 2022 - Sep 2022**

- Aplicación de encuestas
- Revisión de bases de datos

### PRACTICANTE EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (GESCO)

**Fundación Tiempo de Juego, Feb 2022 - Nov 2022**

- Procesos investigativos, pedagógicos y comunitarios.  Apoyo en procesos de monitoreo y evaluación.
- Sistematización de experiencias y aprendizajes.
- Construcción de guiones y otros insumos.

# Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

## ACTA DE GRADO 4589

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 11 del mes de abril del año 2023, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

**SOCIÓLOGA**
Código SNIES 1079

a: **HEIDY YUBELI BURGOS SIERRA**
C.C. 1007341651 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 11 de abril de 2023.

La Secretaria General,

**INGRID LORENA CAMPOS VARGAS**

BIOESTADISTICO

# CERTIFICADO

El presente documento se entrega a:

## Heidy Burgos

Por completar con éxito el programa denominado:

# CURSO DE SPSS

## Manejo estadístico de los datos con el software SPSS Statistics

**Módulo I: Estadística descriptiva**

01. Introducción al programa SPSS 29
02. Describir una variable categórica
03. Gráfico de barras y diagrama de sectores
04. Medidas de tendencia central y dispersión
05. Histograma y distribución normal

**Módulo II: Análisis de datos categóricos**

06. Tablas de contingencia de 2x2
07. Prueba de Chi Cuadrado (X2)
08. Riesgo Relativo y Odds Ratio
09. Coeficiente Kappa de Cohen
10. La prueba exacta de Fisher

**Módulo III: Análisis de datos numéricos**

11. Prueba de t para una muestra
12. Prueba de t para muestras independientes
13. Prueba de t para muestras relacionadas
14. Coeficiente de correlación de Pearson
15. Análisis de la varianza ANOVA

**Módulo IV: Estadística predictiva**

16. Modelo de Regresión lineal
17. Regresión logística binaria
18. Supervivencia de Kaplan Meier
19. Análisis de regresión de Cox
20. Modelo de series temporales

**Entregado el:**
2023-06-26

**Código de verificación**
https://cursodespss.com/certificate/cc26e072

DR. JOSÉ ANTONIO SUPO CONDORI
BIOESTADISTICO

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

# LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

CERTIFICA QUE

## Heidy Yubeli Burgos Sierra

C.C. 1007341651

POR COMPLETAR SATISFACTORIAMENTE EL

*Diplomado en Formación Integral en Derechos Humanos y Construcción de Paz a Procesos Comunitarios.*

REALIZADO EN BOGOTÁ, D.C., DEL 23 DE ABRIL AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE **90 HORAS**

Alexander Gamba Trimiño

**Decano Facultad de Sociología**

**FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO**
**NIT. 900.238.123-5**

CERTIFICA QUE:

**HEIDY YUBELI BURGOS SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.341.651,** ha tenido diferentes contratos con la Fundación, desarrollando actividades de medición y evaluación para diferentes proyectos**,** de la siguiente manera:

| ROL | TIPO DE CONTRATO | PERIODO |
|---|---|---|
| Practicante de Investigación | Practicante | Febrero 01 a noviembre 30 de 2022 |
| Asistente de Investigación | Prestación de servicios | Diciembre 05 de 2022 a febrero 28 de 2023 |
| Investigadora | Prestación de servicios | Abril 01 a agosto 12 de 2024 |

Esta certificación se expide en Bogotá a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

**Gina Avendaño Laverde**
**Profesional Recursos Humanos**
**Fundación Tiempo de Juego**
recursoshumanos@tiempodejuego.org

**FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO**
**NIT. 900.238.123-5**

CERTIFICA QUE:

**HEIDY YUBELI BURGOS SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.341.651,** tuvo una vinculación con la Fundación por medio de un contrato de prestación de servicios como **Asistente de Investigación,** desde el cinco (05) de diciembre de 2022 hasta el veintiocho (28) de febrero 2023.

Esta certificación se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.

Cordialmente,

**Gina Avendaño Laverde**
**Profesional Recursos Humanos**
**Fundación Tiempo de Juego**

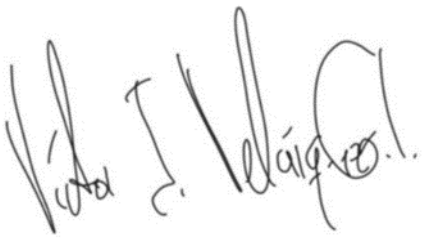
**Bogotá 15 de abril de 2024**

**A QUIEN CORRESPONDA**

Por medio de la presente, la Corporación Justicia y Democracia una organización de la sociedad civil y defensora de los derechos humanos, con trabajo a nivel nacional y con sede en Bogotá, permite referenciar que **Heidy Yubeli Burgos Sierra** identificada con cédula de ciudadanía **1.007.341.651** profesional en sociología, prestó sus servicios como profesional en el área de **Comunicaciones** desde el 15 de septiembre del año 2022 hasta el 31 de marzo del presente año.

Se expide en Bogotá, a los 15 días del mes de abril de 2024 a solicitud de la interesada.

**Atentamente,**



**Víctor Javier Velásquez Gil**
**Director de la Corporación Justicia y Democracia.**
vvelasquezgil@justiciaydemocracia.org

# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**VÍCTOR JAVIER VELÁSQUEZ GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.365.447 de Bogotá, actuando en nombre propio y como Director de la **CORPORACIÓN JUSTICIA Y DEMOCRACIA,** con NIT. 901.378.250, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE, y HEIDY YUBELI BURGOS SIERRA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.007.341.651 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE** contrata los servicios profesionales de **EL CONTRATISTA** como **PROFESIONAL EQUIPO DE COMUNICACIONES** según las necesidades de la **CORPORACIÓN JUSTICIA Y DEMOCRACIA. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Proveer a **EL CONTRATISTA** toda la información y recursos necesarios para la adecuada ejecución del objeto del contrato. 2) Realizar el pago acordado en las condiciones y términos establecidos. 3) Garantizar que la información proporcionada a **EL CONTRATISTA** sea precisa y suficiente para la correcta prestación del servicio. 4) Garantizar y proporcionar al **EL CONTRATISTA** las condiciones para que el desarrollo de las obligaciones del contrato, tales como la dotación de computadores y demás dispositivos electrónicos, los cuales se encontrarán en la sede de la **CORPORACIÓN JUSTICIA Y DEMOCRACIA**. 5) Cancelar en beneficio de **EL CONTRATISTA** viáticos cuando sus labores, previamente justificadas, sean desarrolladas fuera de la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Prestar los servicios objeto de este contrato de manera profesional y conforme a los estándares de calidad requeridos. 3) Entregar informes y cuenta de cobro mensuales sobre el estado y avances de los servicios prestados cuando sea requerido por **EL CONTRATANTE:** dicho informe y cuenta de cobro deberá ser presentado en los últimos cinco días del mes. 4) Cumplir con todas las normas y regulaciones aplicables a la prestación del servicio. 5) Asumir el pago de la seguridad social integral, incluyendo salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo con lo estipulado por la legislación colombiana. 6) Mantener en buen estado los equipos y herramientas proporcionadas por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del servicio y devolverlos al finalizar el contrato.7) Presentar en los **TRES (3)** siguientes al desarrollo de actividades fuera de la ciudad de Bogotá, informe de acciones y legalización de viáticos. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Apoyar en el desarrollo y elaboración de investigaciones sociales, 2. Generar insumos para la proyección de contenidos con un enfoque basado en derechos humanos, 3. Apoyar en la construcción de insumos que aporten a la estrategia de comunicaciones de la Corporación, 4. Elaborar y redactar documentos que sean necesarios, 5. Asistir y acompañar eventos según la necesidad . **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.680.000)** por concepto del pago por los servicios prestados correspondientes al objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de **DOCE MESES (12),** iniciando el **01 DE ENERO DE 2024** y finalizando el **31 DE DICIEMBRE DE 2024. CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse antes de la fecha estipulada por mutuo acuerdo entre las partes, o por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo. En caso de terminación anticipada por incumplimiento, la parte afectada deberá notificar por escrito a la otra parte con al

sin autorización expresa. La propiedad intelectual de todas las producciones, investigaciones, y demás trabajos realizados en virtud de este contrato pertenece exclusivamente a la **CORPORACIÓN JUSTICIA Y DEMOCRACIA. CLÁUSULA NOVENA - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará de manera independiente y no se considerará empleado de la **CORPORACIÓN JUSTICIA Y DEMOCRACIA.** En consecuencia, no habrá relación laboral entre las partes y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales, vacaciones, primas, indemnizacqit esNuNuvrusNbet efqcqusN propios de una relación laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA- NO CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - AUXILIO FUNERARIO:** En caso de fallecimiento de un familiar cercano de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** proporcionará un auxilio funerario de **DIEZ PORCIENTO (10%) DEL SM.L.M.V** como apoyo a la situación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos legales, el presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia derivada del presente contrato será resuelta por los tribunales competentes en la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia de aceptación, se firma por ambas partes en Bogotá, a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2024.**

**EL CONTRATANTE**
**VÍCTOR JAVIER VELÁSQUEZ GIL**
**CORPORACIÓN JUSTICIA Y DEMOCRACIA**
**C.C. No. 71.365.447 de Bogotá**

**EL CONTRATISTA**
**HEIDY YUBELI BURGOS SIERRA**
**C.C. No. 1.007.341.651 de Bogotá**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 15:58:48 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007341651,** Apellidos y Nombres **BURGOS SIERRA HEIDY YUBELI**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **HEIDY YUBELI BURGOS SIERRA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.007.341.651** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **PROFESIONAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **LA CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN** El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 13 de agosto de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

**PARÁGRAFO -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA CONTRATISTA**

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **LA CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

**CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS** El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **LA CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la presentación del documento de cobro que **LA CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con

siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **LA CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

**PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:**

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **LA CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **LA CONTRATISTA.**
6. **LA CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **LA CONTRATISTA.**

**CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA.** Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia, reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del

mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**: **LA CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, LA CONTRATISTA declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: **LA CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **LA CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA CONTRATISTA** asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

**LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado, **LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política

de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **LA CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **LA CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **LA CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **LA CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **LA CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

**PARÁGRAFO:** El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES**. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los

hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

**EL CONTRATANTE:** Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
**LA CONTRATISTA:** Carrera 80A # 68b - 20, Bogotá.

**PARÁGRAFO.** Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

**CONTRATANTE**

**DIANA RODRÍGUEZ URIBE**
C.C. 52.991.369

**CONTRATISTA**

**HEIDY YUBELI BURGOS SIERRA**
C.C. 1.007.341.651

**ANEXO 1**

**ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Diseñar y coordinar la estrategia de monitoreo, evaluación y aprendizaje, del proyecto, bajo el acompañamiento de la dirección de GESCO.
2. Liderar la aplicación de instrumentos para lograr el mapeo de actores, riesgos y oportunidades del proyecto
3. Sistematizar la información recolectada en los 18 entornos educativos para generar 18 fichas de perfil y 18 mapas de actores.
4. Diseñar y organizar el instrumento de Exante y Expost del proyecto.
5. Liderar la aplicación del instrumento Exante y Expost.
6. Sistematizar la información de los instrumentos Exante y Expost y generar documento de análisis que dé cuenta de los resultados de la percepción de los actores comunitarios e institucionales frente a las condiciones de su entorno educativo. Aplicación y análisis Exante y Expost.
7. Realizar junto con las coordinaciones, los ejercicios de pausa y reflexión y organizar y asesorar el sistema de reporting y archivo de medios de verificación.
8. Realizar informes y documentos de reporte del proyecto.
9. Liderar dos entornos escolares en el marco del proyecto "Entornos Educativos Inspiradores."
10. Revisar los productos generados en cada entorno bajo su cargo, asegurando que cumplan con los estándares de calidad establecidos por el proyecto.
11. Acompañar y guiar al equipo en la creación y desarrollo del plan de trabajo para los entornos asignados, asegurando que las actividades y objetivos propuestos estén alineados con las metas del proyecto.
12. Mantener una comunicación fluida con la dirección y coordinación del proyecto, reportando avances, desafíos y resultados relacionados con los entornos a su cargo.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

**CONTRATANTE**

**DIANA RODRÍGUEZ URIBE**
C.C. 52.991.369

**CONTRATISTA**

**HEIDY YUBELI BURGOS SIERRA**
C.C. 1.007.341.651